



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :— De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1981

Jueves 26 de febrero

Número 47

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de separación matrimonial, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Aurora Villaverde Martínez, de Burgos, contra su esposo, don Antonio Castro Morrondo, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado para que dentro del término de seis días, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan de manifiesto en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a referido demandado, al ignorarse su paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 30 de enero de 1981.—El Secretario, Román García Maqueda.

604.—1.025,00

Don Román García Maqueda, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía que se hará mención, seguidos en este Juzgado al núm. 409 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. señor don José Antonio Vesteiro Pérez, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado y entre partes, de una, como demandante don José Luis Martínez Alonso, mayor de edad, casado, tapicero, de Bilbao, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Santiago Velázquez Ruiz; y de otra, como demandados, don Pedro García García, mayor de edad, soltero, relaciones públicas, de Madrid, y la Mutua Madrileña Automovilística, de igual vecindad, representados por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla y defendidos por el Letrado don Fernando Pardo Casas, y don Domingo José Gallego Gil, mayor de edad, de Madrid, cuyas demás circunstancias no constan, sobre reclamación de cantidad, y declarado en rebeldía dicho demandado.

Resultando:

Considerando:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Luis Martínez Alonso, de Bilbao, debo condenar y condeno a los demandados don Pedro García García, don Domingo José Gallego Gil y la Mutua Madrileña Automovilística, de Madrid,

debo condenar y condeno a referidos demandados, a que abonen, solidariamente, al demandante, la cantidad de setenta y una mil seiscientos setenta y ocho pesetas, y todo ello sin hacer declaración especial sobre imposición de costas a ninguna de las partes. Dada la rebeldía del demandado, don Domingo José Gallego Gil, notifíquese esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte actora, dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso por edictos, en la forma prevenida en la Ley Procesal Civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio Vesteiro Pérez. Rubricado".

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior resolución por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Román García Maqueda. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don Domingo José Gallego Gil, declarado en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Román García Maqueda. — V.º B.º El Magistrado-Juez accidental (ilegible).

644.—2.375,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

El señor Magistrado-Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos, en providencia de hoy dictada en sumario núm. 29/77, por robo, acordó cancelar la requisitoria publicada en este

Boletín, con fecha 12-6-78, con el núm. 133, relativa al procesado Adolfo Calderón Barquín, que ha sido detenido en Aranjuez.

Dado en Burgos, a 7 de febrero de 1981. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción número 3 de Burgos, y su partido.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Ennio D'Andrea, de 36 años, casado, que dice vivir en Fernando el Santo 24, 5.º, C; Zurbano número 61, 3.º, 2.º o Joaquín G. Morato, número 4, 6.º, D, en Madrid, de cuyos domicilios desapareció sin dejar nueva dirección y carece de autorización de permanencia o residencia en España, para ser reducido a prisión en la causa que con el número 74 de 1978 instruyo por delito de apropiación indebida y falsedad.

—oOo—

Carlos Enrique Everts Fournier, nacido en la República Dominicana, el 14-5-1942, hijo de Carlos y María, para ser reducido a prisión en diligencias preparatorias número 48 1980, que instruyo por delito de cheque en descubierto.

—oOo—

José Luis Serreta Corominas, mayor de edad, casado, industrial, y vecino que fue de Burgos, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Alfonso XI, 2.º, portal 1.º, actualmente en ignorado paradero, para ser reducido a prisión en la causa que con el núm. 62 de 1980, instruyo por delito de insolvencia culpable.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a

la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 16 de febrero de 1981.—El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.365 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Burgos, a 4 de enero de 1981. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.365 de 1980, por denuncia de atestado de la Guardia Civil, en el que figura como perjudicado Rodrigo González Díaz Ubierna de 52 años de edad, casado, guarda forestal y vecino de Quintanilla Sobresierra (Burgos), contra Alfonso Fernández González, quien tuvo su último domicilio conocido en Bilbao, calle Reyes Católicos, núm. 23, bis, 7.º, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Alfonso Fernández González, como autor responsable de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de diez días de arresto y abono de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado (ilegible).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación a Alfonso Fernández González y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 4 de febrero de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 2006/

80, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por falta contra la propiedad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia. — En Burgos, a 3 de febrero de 1981. Vistos por don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 2006/80, en juicio oral y público por falta contra la propiedad, contra José Ferreira Da Silva y Carlos Manuel de Sousa Almeida, naturales de Cadafeita y Oporto (Portugal), respectivamente, ambos en ignorado paradero, mayores de edad, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Félix Navazo Sanz, de 56 años, casado, industrial, vecino de Burgos, General Mola, núm. 14, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ferreira Da Silva y Carlos Manuel de Sousa Almeida, como autores responsables de una falta contra la propiedad, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y también a que cada condenado indemnice a Félix Navazo Sanz, en la cantidad de cinco mil seiscientos pesetas, imponiéndoles el pago de las costas procesales por mitad. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. — Rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a los condenados José Ferreira Da Silva y Carlos Manuel de Sousa Almeida, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", se expide en Burgos, a 4 de febrero de 1981. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.336/80, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Sentencia. — En Burgos, a 3 de febrero de 1981. Vistos por D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.336/80, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Ignacio Gutiérrez Terán, de 39 años, casado, barnizador, vecino de Burgos, Plaza de San Bruno, núm. 1-9.º, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Joaquín Amador Antúnez, de 29 años, domiciliado en Bretigni S/ Orge 57, Rue de L'Orge, en ignorado paradero, y Pedro Vallejo Esquerdo, mayor de edad, soltero, domiciliado en Madrid, calle Narváez, núm. 44, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio Gutiérrez Terán, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños sin las concurrencias de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que indemnice a Pedro Vallejo Esquerdo, en sesenta y cuatro mil ciento diecinueve pesetas, y a Joaquín Amador Antúnez, en cinco mil pesetas, por los daños causados en sus respectivos vehículos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. — Rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Joaquín Amador Antúnez, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", se expide en Burgos, a 4 de febrero de 1981. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

D. Sebastián Martínez Presa, Juez Substituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro, Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado de Distrito se tramita proceso de cognición señalado con el núm. 88 de 1980, sobre reclamación de cantidad,

cuantía 41.415 pesetas, promovido por Eurovías Concesionaria Española de Autopistas, S. A., con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales don Domingo Yela Ortiz y dirigido por el Letrado don José María Ortiz Martínez, contra D., contra D.ª, y contra la Compañía de Seguros La Providence, S. A., en la persona que legalmente la represente, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Pradillo, número 5 y en la actualidad en ignorado paradero.

En dicho procedimiento, mediante providencia de este día, he acordado, entre otros particulares, emplazar por medio del presente a los expresados demandados, a fin de que en el improrrogable término de seis días hábiles más doce en razón a la distancia, se personen adecuadamente en los autos, por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, en cuyo supuesto continuará la tramitación del procedimiento sin volver a citarle ni a hacerle otras notificaciones que las especialmente previstas por la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, y enterándole de que en el supuesto de personarse le serán concedidos otros tres días, asimismo hábiles, para contestar a la demanda, y que al efecto le serán entregadas las prevenidas copias de la demanda de los documentos acompañados a ella y de los prevenidos dictados hasta entonces al notificarle la resolución mediante la que se le tenga por personado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por decaído en su derecho a la referida contestación y le parará los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Miranda de Ebro, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito Substituto (ilegible). — P. S. M., El Secretario Substituto (ilegible).

723.—1.875,00

D.ª María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto de este

Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue con el número 7/81, juicio de faltas, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 12 de febrero de 1981. — Vistos por el señor D. Sebastián Martínez Presa, sustituto Juez de Distrito de la misma estos autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de daños por denuncia de Diligencias Previas núm. 1005/80, del Juzgado de Instrucción contra Ricardo Velasco Garay, de 30 años de edad, casado, agricultor y vecino de Miranda de Ebro, en el que ha sido parte el expresado y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Velasco Garay, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de quince mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago, a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas e imponiéndose al condenado el pago de las costas del presente juicio.

Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Goya Jean Baptiste en concepto de daños materiales, a lo que acredite en ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: José Ramón Alonso.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Goya Jean Baptiste, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 12 de febrero de 1981. — El Secretario, M.^a Nieves Valdazo Lafuente.

D.^a María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito y en el juicio de faltas señalado con el núm. 721/80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En Miranda de Ebro, a 7 de febrero de 1981. Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de lesiones, por denuncia de Diligencias previas número 597/80 del Juzgado de Instrucción contra Vicente Leturiondo Cortabarría, de 52 años de edad, casado, industrial y vecino de Elbar (Guipúzcoa), en el que ha sido parte el expresado y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las partes, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Leturiondo Cortabarría, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, prevista y penada en el art. 586, núm. 3, del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas; a la pena de reprensión privada y privación del permiso de conducir por un mes, e imponiéndosele al condenado el pago de las costas del juicio.

Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Jean Luc Perrin y a Eliane Marie Andrée, en concepto de daños y perjuicios, en las cantidades que éstos acrediten en ejecución de sentencia, siendo responsable directa, en cuanto a los daños corporales la Compañía de Seguros Nútua Nacional del Automóvil, con cargo al Seguro Obligatorio y dentro de los límites del mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Sebastián Martínez Presa».

Lo anteriormente transcrito es fiel reflejo de su original al que me remito, y para que conste, sirva de notificación en legal forma a Jean Luc Perrin y a Eliane Marie Andrée, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 7 de febrero de 1981. — El Secretario Sustituto, María Nieves Valdazo Lafuente.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

D. Buenaventura Cuatango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal, número 158/80, sobre imprudencia, seguido contra Fernando de Almeida Duarte y otro, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 10 de febrero de 1981. — El Sr. D. Jesús Linaje Torme, Sustituto Juez de Distrito de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 158/1980, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Fernando De Almeida Duarte, mayor de edad, soltero, operario, y residente en Francia; y Camilo Barriro Machado, también mayor de edad, casado, operario y residente en Francia; y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Fernando de Almeida Duarte y Camilo Barriro Machado, con reserva de acciones civiles a los perjudicados, de la falta de imprudencia de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Jesús Linaje. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados Fer-

nando de Almeida Duarte y Camilo Barriro Machado, residentes en Francia, expido y firmo el presente en Briviesca, a 10 de febrero de 1981. — El Secretario, Buenaventura Cuatango Serrano.

D. Buenaventura Cuatango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 106/80, sobre imprudencia, seguido en este Juzgado contra Joao Rodriguez de Amorin, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 10 de febrero de 1981. — Vistos por el Sr. D. Jesús Linaje Torme, Sustituto Juez de Distrito de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 106 de 1980, por denuncia de Guardia Civil de Tráfico, contra Joao Rodrigues de Amorin, mayor de edad, casado, empleado, y residente en Francia, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Joao Rodrigues de Amorin, como autor responsable de la falta que se le imputa, sancionada en el artículo 587, número 32 del Código Penal, a la pena de 1.100 pesetas de multa, representación privada, pérdida del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas del juicio así como que abone al Instituto Nacional de la Salud de Burgos, la cantidad de 62.244 pesetas.

Para el caso de que no abone la multa que se le impone en esta resolución, se decreta su responsabilidad personal subsidiaria de dos días de detención.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Linaje. (Rubricado).

Y para que conste y surta la notificación correspondiente a Joao Rodrigues de Amorin, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Briviesca, a 10 de febrero de 1981. — El Secretario, Buenaventura Cuatango Serrano.

D. Buenaventura Cuatango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 127/80, sobre imprudencia, seguido en este Juzgado contra Américo Soares Correia, y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En Briviesca, a 26 de enero de 1981. — Habiendo visto el Sr. D. Antonio César Balmori Heredero, Juez de Distrito, los presentes autos del Juicio de faltas seguido a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Américo Soares Correia, mayor de edad, vecino de Moulins (Francia), y contra Félix Sanz Peña, mayor de edad, vecino de Burgos, siendo perjudicados ambos y Silvio García Chuga, mayor de edad, vecino de Burgos, así como el responsable civil subsidiario por el segundo, el Ministerio del Interior de España, por mediación de la 531 Comandancia de la Guardia Civil, con domicilio en Burgos, representado por el señor Abogado del Estado, por imprudencia con lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Américo Soares Correia, como autor de una falta de imprudencia con lesiones, a la pena de 5.000 pesetas de multa, a la de represión privada, a la de privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, a indemnización al Ministerio del Interior, a través de la 531 Comandancia de la Guardia Civil, en la suma de 366.774,50 pesetas, a Silvio García Chuga en la suma de 34.200 pesetas, y al pago de la mitad de las costas, absolviendo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Félix Sanz Peña, declarando de oficio el resto de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: César Balmori. (Rubricado).

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original a que me refiero.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuanto a Américo Soares Correia, expido y firmo el presente en Briviesca, a 28 de enero de 1981. — El Secretario, Buenaventura Cuatango Serrano.

D Buenaventura Cuatango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 123/80, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En Briviesca, a 26 de enero de 1981. — Habiendo visto el Sr. D. Antonio César Balmori Heredero, Juez de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Jean Pierre Le Pichón, mayor de edad, vecino de Font L'Abbe (Francia), y Juan Rojo Gómez, mayor de edad, vecino de Burgos, siendo perjudicados los respectivos responsables civiles subsidiarios, Transportes Trecor S. A. R. L., con domicilio en Quimper (Francia), y el Ministerio del Interior de España, con domicilio en Madrid, por mediación de la 531 Comandancia de la Guardia Civil, con sede en Burgos, representado por el Sr. Abogado del Estado, por imprudencia con daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Pierre Le Pichón, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, a indemnizar al Ministerio del Interior de España, por mediación de la Comandancia de la Guardia Civil, en la cantidad de 70.184 pesetas, y al pago de la mitad de las costas, absolviendo libremente de toda responsabilidad penal, por los hechos enjuiciados a Juan Rojo Gómez, declarando de oficio el resto de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Jean Pierre Le Pichón, y responsables civiles subsidiarios Transportes Trecor S. A. R. L., en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a 28 de enero de 1981. — El Secretario, Buenaventura Cuatango Serrano.

D. Buenaventura Cuatango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 126/80, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y

parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En Briviesca, a 26 de enero de 1981. — Habiendo visto el Sr. D. Antonio César Balmori Heredero, Juez del Distrito, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Marie Therese Bernardin, mayor de edad, vecina de Ogeules Baine (Francia), siendo perjudicado Juan Manuel Pascual Pascual, mayor de edad, vecino de Monasterio de Rodilla, así como el responsable civil subsidiario Transports Coing-Citrans, con domicilio en Lannemezan (Francia), por imprudencia con daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Marie Therese Bernardin declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Antonio César Balmori. (Rubricado).

Y para que conste y surta el efecto legal consiguiente en el B. O. de la provincia y en cuanto a Marie Therese Bernardin, expido y firmo la presente en Briviesca, a 28 de enero de 1981. — El Secretario, Buenaventura Cuatango Serrano.

D Buenaventura Cuatango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: En Briviesca, a 26 de enero de 1981. — Habiendo visto el Sr. D. Antonio César Balmori Heredero, Juez del Distrito, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Augusto Vieira, mayor de edad, vecino de Brest (Francia), Joao Carneiro de Saousa, mayor de edad y vecino de Bourges, y Arlindo Pereira Gonzalves, mayor de edad, vecino de Mehun sur Yevre (Francia), siendo perjudicados todos ellos y el Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner, por imprudencia con lesiones y daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Augusto Vieira, como autor de una falta de imprudencia con

lesiones, a la pena de 19.999 pesetas de multa, a la de reprensión privada, a la de privación del permiso de conducir por tiempo de tres meses, a indemnizar al Instituto Nacional de la Salud en la suma de 25.148 pesetas y al pago de un tercio de las costas del juicio, absolviendo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Joao Mota Carneiro de Sousa y a Arlindo Pereira Gonsalves, declarando de oficio el resto de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Antonio César Balmori. (Rubricado).

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original a que me refiero, estando publicada dicha sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de notificar la sentencia a Augusto Vieira, Joao Mata Carneiro y Arlindo Pereira Gonsalves, expido y firmo el presente en Briviesca, a 28 de enero de 1981. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 154/80, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 3 de febrero de 1981. El señor don Jesús Linaje Torme, sustituto Juez de Distrito de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 154/80, sobre imprudencia, contra Thomas William Malleine, mayor de edad, soltero, estudiante y residente en Inglaterra.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Thomas William Malleine, con reserva de las acciones civiles a los perjudicados en esta causa, de la falta de imprudencia con daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Linaje. Rubricado.

Y para que conste y sirva al efecto legal en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para el con-

denado Thomas William Malleine y a Judith Anne Castle, expido y firmo el presente en Briviesca, a 3 de febrero de 1981. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal núm. 156/80, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 3 de febrero de 1981. El señor don Jesús Linaje Torme, Juez sustituto de Distrito de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 156/80, sobre imprudencia con daños, contra Francelino Da Silva, mayor de edad, casado, obrero y residente en Francia, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Francelino Da Silva, con reserva de acciones civiles a los perjudicados en este procedimiento, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose las costas de oficio. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Linaje. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Francelino Da Silva y María Nogueira Da Silva, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, a 5 de febrero de 1981. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 150/80, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 3 de febrero de 1981. El señor don Jesús Linaje Torme, sustituto Juez de Distrito de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 150/80, sobre imprudencia con resultado dañoso, contra Isa Cristine Fromelt Esteves, mayor de edad, casada y residente en Alemania.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Isa Cristine Fromelt Esteves, con reserva de acciones a los perjudicados, de la falta de imprudencia con resultado dañoso, que venía siendo acusada en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Linaje Torme. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Isa Cristine Fromelt Esteves y a Fernando Esteves Correia, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en la ciudad de Briviesca, a 5 de febrero de 1981. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

ANUNCIOS OFICIALES

Gobierno Militar de Burgos

*Concentración del reemplazo 1980.
segundo llamamiento*

Prevención a los Ayuntamientos de la provincia

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los Reclutas del reemplazo 1980.-2.º, pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración desde sus pueblos a la Caja de Reclutas a que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar. De este derecho deben ser informados los Reclutas de los respectivos Ayuntamientos e igualmente las empresas civiles de transportes, en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

Equipaje. — Cantidad de los socorros

Desde el día que los Reclutas salen de sus casas a efectos de concentración, tienen derecho a sus devengos reglamentarios, por aplicación de estos derechos a todos cuantos precisen realizar alguna comida durante el viaje de incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondien-

tes a las comidas que hubieran de efectuar a razón de las cantidades siguientes:

- Para desayuno: 23 pesetas.
- Para primera comida: 82 pts.
- Para segunda comida: 68 pts.

De los socorros entregados en las cuantías expresadas, se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C. I. R. de destino, con expresión de nombres, cantidades entregadas y fecha correspondiente.

Los Reclutas deben ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que les sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transportes de bultos de cualquier clase.

Burgos, 16 de febrero de 1981.—
El General Gobernador Militar,
Juan Somoza Iglesias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto, en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Ovo-urraquil.

Ambito de aplicación: Coto Social de Caza de Peral de Arlanza.

Lugares autorizados: Los situados a más 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de Icona, don

Luis Sánchez Parrondo, con residencia en Santa María del Campo, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia C. de S. María del Campo, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animados muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 6 de febrero de 1981.—
El Jefe del Servicio provincial Antonio Arjona Salinas-Medinilla.—
V.º B.º—El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

827.—2.175,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de D. Máximo Galerón Gutiérrez, vecino de Yudego, Burgos, y actualmente en paradero desconocido, que durante ocho

días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinar el expediente BU-176-80, que se le ha instruido y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos, por haberse dictado Propuesta de Resolución en el expediente instruido contra el mismo con motivo de la denuncia formulada el día 10 de septiembre de 1980 por el Guarda Jurado, don Antonio Vegas Delgado, en el término municipal de Iglesias, por cazar en tramo acotado sin permiso, en época de veda y sin licencia de caza.

En dicha Propuesta se propone que además de la multa que preceda se le sancione con 250 pesetas en concepto de sustitución de comisos y con 500 pesetas por el valor cinegético de dos conejos.

Las alegaciones podrá presentarlas en este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7-A, 1.º, de Burgos, todos los días laborables de las 10 a las 14 horas.

Burgos, 2 de febrero de 1981.—
El Jefe del Servicio Provincial (ilegible).

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Olmos de Atapuerca (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de diciembre de 1979, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 4 de febrero de 1981.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fin-

cas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura provincial del IRYDA, o en la oficina Central del mismo en Madrid, expresando del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se ofieran a la prueba pericial que fundamentalmente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 12 de febrero de 1981.—
El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Tamarón (Burgos), por Orden de 7 de julio de 1980, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José-Luis Olías Grinda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: D. Gabriel de la Mata Güel, Registrador de la Propiedad de Castrojeriz.

D. José-María Labernia y Cabeza, Notario de Castrojeriz en funciones.

D. Sebastián Jaime Muñoz, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

D. Virgilio Varas Marín, Alcalde de Tamarón.

D. Narciso Marín Marín, Presidente de la Cámara Agraria de Tamarón.

D. Agustín Marín Marín, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Eloy Varas Marín, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. José-Luis Gutiérrez Marín, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Maximino Gómez Barahona, Letrado de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Tamarón, a 2 de febrero de 1981.
El Presidente de la Comisión Local, José-Luis Olías Grinda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, hace saber:

Que por incumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, por inactividad no justificada, ha sido iniciado expediente de caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan, cuyos titulares son herederos de M. Henri Auerbach:

Nombre y número: "2.^a Williams", núm. 2.309; término municipal: Neila.

"2.^a Savino", núm. 2.316; Barbadillo de Herreros.

"2.^a Teresa", núm. 2.320; Monterrubio.

"2.^a Garrido", núm. 2.324; Huerta de Abajo.

"Sorpresa", núm. 2.428; Urrez.

"Aumento 2.^o", núm. 2.444; Barbadillo de Herreros.

"Juramento Falso", núm. 2.393; Huerta de Abajo.

"Aumento 1.^o", núm. 2.443; Barbadillo de Herreros.

"2.^a Pradera", núm. 2.329; Huerta de Arriba.

"Perro Paco", núm. 2.308; Neila.

"2.^a Aurea", núm. 2.323; Bezares.

"Aumento 4.^o", núm. 2.446; Monterrubio.

"2.^a Robespierre", núm. 2.327; Huerta de Arriba.

"2.^a Beben", núm. 2.322; Huerta de Abajo.

"2.^a Elix", núm. 2.330; Huerta de Arriba.

"2.^a Guiñalpera", núm. 2.328; Huerta de Arriba.

"Aumento 3.^o", núm. 2.445; Monterrubio.

"2.^a Adelaida", núm. 2.317; Monterrubio.

"2.^a San Juan", núm. 2.318; Monterrubio.

"2.^a Lilian", núm. 2.310; Barbadillo de Herreros.

"2.^a Prudencia", núm. 2.311; Barbadillo de Herreros.

"2.^a Floriet", núm. 2.447; Vallejimenó.

"2.^a Harriet", núm. 2.313; Barbadillo de Herreros.

"2.^a Sorpresa", núm. 2.319; Monterrubio.

"2.^a García", núm. 2.347; Barbadillo de Herreros.

"Aumento 5.^o", núm. 2.446 bis; Monterrubio.

"2.^a Edith", núm. 2.331; Huerta de Arriba.

"2.^a Richard", núm. 2.326; Huerta de Arriba.

"2.^a Rosario", núm. 2.333; Villaespasa.

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus intereses en esta Delegación Provincial, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de febrero de 1981. —
El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección General de Minas se ha dictado resolución de fecha 9 de diciembre de 1980, por la que se cancela la reserva provisional a favor del Estado para minerales radiactivos denominada "Zona 50 Valle del Ebro Rioja", comprendida en las provincias de Logroño, Burgos, Alava y Navarra, correspondiente al perímetro que a continuación se señala:

		<i>Longitud</i>	<i>Latitud</i>
Vértice 1	0° 30' E.	42° 38' N.	
Vértice 2	1° 10' E.	42° 38' N.	
Vértice 3	1° 10' E.	42° 40' N.	
Vértice 4	1° 30' E.	42° 40' N.	
Vértice 5	1° 30' E.	42° 10' N.	
Vértice 6	1° 25' E.	42° 10' N.	
Vértice 7	1° 25' E.	42° 15' N.	
Vértice 8	0° 50' E.	42° 15' N.	
Vértice 9	0° 50' E.	42° 20' N.	
Vértice 10	0° 30' E.	42° 20' N.	

Burgos, 30 de enero de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, para el conocimiento de los interesados, hace saber:

Por incumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 ha sido declarada la caducidad de las concesiones mineras que a continuación se relacionan:

Nombre: "Esperanza"; núm.: 568; titular: Minas de Alarcia; localidad: Rábanos.

"Nueva María"; 594; Minas de Alarcia; Alarcia.

"Nueva Ventura"; 780; Ramón Inclán Mtnez.; Atapuerca e Ibeas.

"Mercedes"; 802; Minas de Alarcia; Rábanos.

"Pedro"; 803; Minas de Alarcia; Marcia-Villamudria.

"Fénix"; 804; Minas de Alarcia; Alarcia.

"Aumento a Felicia"; 1.044; Francisco Marcos; Monterrubio.

"Las Primas"; 1.131; Valentín Marcos; Monterrubio.

"Pilar"; 1.160; Minas de Alarcia; Alarcia.

"Magdalena"; 1.961; Víctor Blanco; Villamiel de la Sierra.

"Mercedes"; 2.061; Valentín Marcos; Fineda de la Sierra.

"Teresa"; 3.319; Francisco Martín; Pardilla.

"Chiquita"; 2.283; Valentín Marcos; Temiño.

"La Salvadora"; 203; Fidel García y otros; Brieva de Juarros.

"La Muda"; 463; Carmen Mencesidor; San Adrián de Juarros.

"Elisa"; 2.913; Pedro Alfaro; Villasur de Herreros.

"Pura"; 3.275; Minera Uste, S. A.; Puras de Villafranca.

"Victoria"; 3.283; Talleres Unión, Sociedad Anónima; Puras de Villafranca.

"Nueva S. Miguel"; 3.323; Juan Guerenabarrena; Fuentenebro.

"Santa María"; 3.325; Hdos. Esteban Corral; S. Millán de Lara.

"San Roque"; 3.434; Braulio Rodríguez; Alfoz de Santa Gadea.

"San Andrés"; 3.435; Braulio Rodríguez; Alfoz de Santa Gadea.

"Santa Agueda"; 3.436; Braulio Rodríguez; Alfoz de Santa Gadea.

"Sebastián"; 3.361; Emilio González; Mdad. de Montija.

"Pepita"; 3.342; Manuel Iglesias; Valmala.

"San Luis"; 3.340; Jorge Hernandez; Rábanos.

"Cándida"; 3.273; Guzmán de la Vega; Tinieblas de la Sierra.

"La Lucha"; 2.523; Leopoldo Fernández; Pancorbo.

"La Calera"; 3.600; Vicente Llaguno; Poza de la Sal.

"Vulcano"; 586; Minas de Alarcia; Rábanos.

Los afectados podrán interponer recurso de reposición a través de esta Delegación Provincial, previo al Contencioso - Administrativo ante el Excmo. señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 28 del pasado mes de enero, aprobó el siguiente Padrón de contribuyentes:

Padrón Adicional para el percibo del Arbitrio sobre Solares Edificados y sin Edificar, correspondiente al ejercicio de 1978.

Lo que se advierte al público para general conocimiento, indicando al mismo tiempo que dicho Padrón se halla expuesto al público, en la Sección de Rentas y Exacciones de la Secretaría General, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no sólo para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada, sino también a los efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas, conforme se determina en el artículo 238 del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 2 de febrero de 1981. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 28 de 4 de febrero pasado, se reprodujo el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 16 de 21 de enero pasado, referente al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de enero pasado relativo a la modificación del párrafo 2.º del art. 8 de la Ordenanza Fiscal núm. 12 «Servicio de Alcantarillado».

Considerando que el primer anuncio del núm. 16 de 21 de enero pasado cumplió todas las formalidades legales, se anula y se deja sin efectos el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 28 de 4 de febrero pasado, por obedecer a un error material e involuntario.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Burgos, 11 de febrero de 1981. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Habiendo solicitado D.ª Manuela Galván García, la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la adjudicación de los trabajos de limpieza en varios Grupos Escolares, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha señora por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 2 de febrero de 1981.—
Alcalde, P. D. (ilegible).

751.—825,00

Por don Julián Vegas Guilarte, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a reparación Mecánica de Automóviles, Polígono Gamonal Villimar, Pentasa II número 1.—Expediente 7/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), del número 2, artículo 30, del vigente Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de enero de 1981.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

830.—950,00

Por doña María del Carmen Pérez Rojas, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de aves y huevos, en la calle Vitoria, número 228, bajo.—Exp. 359/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), del número 2, artículo 30, del vigente Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de febrero de 1981.—
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde (ilegible).

706.—950,00

Por don Buenaventura Medina Medina, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Carpintería Ebanistería, en el Polígono Industrial de Villayuda, calle número 15.—Expediente 6/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de enero de 1981.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

752.—950,00

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el ve-

cino D.ª Teresa Ayuso Moreno ha solicitado licencia para instalar una charcutería en San Francisco, 30.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—
El Alcalde-Presidente, Ricardo García García-Ochoa.

818.—675,00

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la sociedad Glaxo, S. A., ha solicitado licencia para instalar un establecimiento dedicado a la fabricación de medicamentos y de especialidades farmacéuticas, sita en el Polígono Industrial.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.
El Alcalde-Presidente, Ricardo García García-Ochoa.

832.—775,00

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, el padrón de recaudación, relativo al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1981, se somete a información pública durante quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca, 9 de febrero de 1981.—
El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

La Corporación Municipal que tengo el honor de presidir, en sesión plenaria celebrada el día 5 del actual, adoptó el acuerdo de informar

favorablemente el adoptado por el Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo, en el sentido de tramitar expediente para la incorporación definitiva de su municipio a este de Villadiego y crear simultáneamente una Entidad Local Menor en su territorio con la asignación de los bienes que en la actualidad pertenecen a su Ayuntamiento, todo ello, además, con las condiciones que se expresan.

Lo que en cumplimiento de cuanto disponen los arts. 15 y 43 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, a fin que puedan presentarse contra el expresado acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego, 28 de diciembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

En el alistamiento formado por esta Junta Municipal de Reclutamiento para el reemplazo de 1981, y como comprendido en la letra a) del artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, figura incluido el mozo que luego se dirá, cuyo paradero, así como el de sus padres, se desconoce, y a virtud del presente se le cita para que el día 28 de febrero actual, a las 13 horas, comparezca ante este Ayuntamiento, al acto de cierre de las listas y a la misma hora, el día 8 de marzo, al acto de clasificación provisional, advirtiéndole que si no compareciere, será declarado prófugo.

Mozo que se cita

Alfredo Jiménez y Borja, hijo de Felipe y de Alegría-Josefa, nacido en Torresandino, el día 21 de noviembre de 1961.

Torresandino, 10 de febrero de 1981. — El Alcalde, Blas Bombín Gutiérrez.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Humada respecto del mozo Jesús María Martín Fernández, hijo de Isidro y Teresa, nacido en Fuencaliente Puerta, el día 20 de octubre de 1961, para que comparezca a las once de la mañana.

El Alcalde de Pinilla Trasmonte, respecto de los mozos siguientes:

Sanz Ortiz Juan, hijo de Macario y Benita, nacido en esta localidad, el día 11 de julio de 1962.

García Camarero Luis, hijo de Lucas y Teresa, nacido en esta localidad, el día 19 de agosto de 1962.

Ibáñez Alonso Jesús, hijo de Primitivo y María, nacido en esta localidad el día 14 de octubre de 1961, para que comparezcan en este Ayuntamiento a las once horas.

El Alcalde de Monasterio de Rodilla, respecto del mozo Fernando del Olmo García, hijo de Primitivo y Aurea, nacido en Monasterio de Rodilla, el día 25 de junio de 1962, para que comparezca en este Ayuntamiento a las doce horas.

El Alcalde del Ayuntamiento de Revillarruz, respecto del mozo Francisco Giménez Arquero, hijo de Francisco y de Eleuteria, nacido en Revillarruz, el día 24 de marzo de 1962, para que comparezca a las doce horas.

El Alcalde del Ayuntamiento de Villahoz, respecto de mozo Dalmacio Campesino Casado, hijo de Felipe y Felisa, nacido el 13 de octubre de 1961, en Castrojeriz, para que comparezca a las doce horas.

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE HIZAN

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, ha acordado instruir expediente para la enajenación, mediante subasta pública, del inmueble que fue Juzgado y antigua cárcel, hoy destinados a almacén de materiales, situado en la calle del General Varela del casco de este pueblo, números 6 y 8, con el fin de destinar el importe que resulte de dicha enajenación a la reparación y adecentamiento de la Casa Consistorial.

Dicho acuerdo se somete a información pública, por el plazo de treinta días, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Gumiel de Hizán, 10 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, ha acordado aprobar por unanimidad el avance de las normas subsidiarias de planteamiento —información urbanística— de este término municipal de Gumiel de Hizán, redactado por el Arquitecto, D. Rafael Sáiz Fraile, del Grupo de Arquitectura y Planteamiento de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, por el presente se hace saber que el referido avance queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Gumiel de Hizán, 10 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DEL MERCADO

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo de 1981, aparece incluido en el mismo el mozo Nicolás Herrera y de la Hija, hijo de Nicolás y María, nacido en esta localidad el día 8 de junio de 1962, cuyo paradero así como el de sus padres se desconoce.

Por la razón indicada, por medio del presente edicto, se le cita para que el próximo día 28 del actual y hora de las once, se persone en este Ayuntamiento al acto de cierre del alistamiento, y el día 8 del próximo mes de marzo al de clasificación provisional, en la inteligencia de que de no comparecer por sí y por medio de persona que legalmente le represente, se hará responsable directo de las sanciones que para ello dispone el capítulo VIII (artículos 677, 679, 680 y 692) de la Ley General del Servicio Militar y será declarado prófugo.

Gumiel del Mercado, 5 de febrero de 1981. — El Alcalde, Teófilo Muriel Calvo.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Confeccionado y aprobado el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, D. José Manuel Martínez Barrio, para las obras de ampliación del abastecimiento a esta localidad de Castrillo de la Reina,

por importe de 1.496.676 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 30 días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar en contra del mismo.

Lo que hago público para general conocimiento.

Castrillo de la Reina, a 7 de febrero de 1981. — El Alcalde, Federico Vil Medel.

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de cuotas correspondientes a las obras de dragado y limpieza del cauce de un tramo del río Arlanzón y cauce la Ceña, en defensa y protección de las fincas colindantes contra las avenidas e inundaciones, queda expuesto al público, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente por los contribuyentes interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales, pues transcurrido dicho plazo y resueltas las presentadas, se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Tardajos, a 7 de febrero de 1981. El Alcalde, Raimundo de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA-TORDUELES

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Quintanilla del Agua, 6 de febrero de 1981. — El Alcalde, Manuel José Santamaría Merino.

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los

antecedentes documentales y Estatutos de la Mancomunidad Recaudatoria de las Corporaciones Locales de Burgos en constitución, de la que forma parte este Ayuntamiento, a efectos de información pública y reclamaciones pertinentes.

En Gumiel de Mercado, a 28 de enero de 1981. — El Alcalde, Teófilo Muriel Calvo.

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los antecedentes documentales y Estatutos de la Mancomunidad Recaudatoria de las Corporaciones Locales de Burgos en constitución, de la que forma parte este Ayuntamiento, a efectos de información pública y reclamaciones pertinentes.

En La Vid y Barrios, a 29 de enero de 1981. — El Alcalde (illegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los antecedentes documentales y Estatutos de la Mancomunidad Recaudatoria de las Corporaciones Locales de Burgos en constitución, de la que forma parte este Ayuntamiento, a efectos de información pública y reclamaciones pertinentes.

En Torrecilla del Monte, a 30 de enero de 1981. — El Alcalde (illegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concurso subasta. — La contratación de las obras de

pavimentación de aceras en la Barriada de Inugara.

Tipo de licitación. — 8.149.004 pesetas, a la baja.

Pliego de condiciones. — Se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, dentro de las horas de oficina.

Garantías. — La provisional por un importe de 111.490 pesetas y la definitiva en la forma reglamentaria.

Presentación de proposiciones. En el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del aruncio de licitación en el último de los «Boletines Oficiales del Estado» o de la provincia, en que aparezca inserto, en dos sobres cerrados, independientes, cada uno de ellos con la inscripción general en su anverso: «Pliego de proposiciones para optar al concurso subasta convocado por el Ayuntamiento de Burgos, relativo a pavimentación de aceras en la Barriada de Inugara». El primero de los sobres se titulará «Referencias» y se incluirá en el mismo la documentación señalada en la condición 11.ª del pliego. El segundo, se titulará «Oferta económica» e incluirá la proposición ajustada al siguiente modelo:

D., mayor de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del documento nacional de identidad núm., expedido en el día, debidamente capacitado para contratar bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo Ayuntamiento de Burgos, para el concurso-subasta de, publicado en el Boletín Oficial de núm. ... del día, de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de pesetas (en letra y número) (o bien con la baja del por ciento sobre el

tipo de licitación), si le es adjudicado el concurso-subasta.— Fecha y firma del licitador o apoderado.

Apertura de proposiciones.— a) Primer periodo, sobres titulados «Referencias»: En la Casa Consistorial de Burgos, a las 13 horas del día hábil siguiente transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial último en que se inserte.

b) Segundo periodo, sobres titulados «Oferta económica»: En la Casa Consistorial de Burgos, a la hora y día que se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia.

Burgos, 10 de febrero de 1981.— El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde (ilegible).

792.—2.175,00

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCION DE SAN ZADORNIL

Al día siguiente hábil de aquel en que se cumplan veinte días hábiles igualmente, contados desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la celebración de las subastas de aprovechamientos forestales del monte Arcena, autorizadas por el Servicio Provincial de ICONA y que se describen a continuación:

Primera subasta, en el Cuartel C. Tramo III, b, de 447 pinos silvestres, con un volumen de 935 metros cúbicos y la leña de sus copas, por la tasación de 3.990.600 pesetas.

Segunda subasta, en el Cuartel C. II, a, de 1.011 pinos silvestres, con un volumen de 1.172 metros cúbicos y la leña de sus copas, sirviendo de licitación el precio de tasación de 3.846.042 pesetas.

La adjudicación se hará a favor del rematante que cubriendo el tipo de licitación ofrezca mayor cantidad por dichas subastas.

La presentación de pliegos podrá hacerse desde que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta 24 horas antes de la apertura de las plicas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo licitador hará fianza provisional del 5 por ciento del valor de la tasación, en la Deposi-

taria Municipal o en la Caja General de Depósitos, antes de presentar los pliegos de licitación. La fianza definitiva será del 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y los de condiciones técnicas que el Ministerio de Agricultura tiene aprobados para esta clase de aprovechamientos podrán examinarse en la Secretaría de la Entidad, todos los días hábiles en horas de Oficina.

En sobre aparte, todo licitador presentará declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., en representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, núm., de pinos silvestres en el Cuartel, ofrece por la misma la cantidad de (en letra), pesetas.

....., a de de 1981. — El Interesado.

San Zadornil, a 27 de enero de 1981. — El Alcalde, Julián Herrán.

JUNTA VECINAL DE BOVEDA DE LA RIBERA

Subasta de madera

Con autorización del Servicio Provincial de ICONA y con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad y al de económico-administrativas aprobado por esta Junta que se somete a información pública por plazo de ocho días, se anuncia la subasta pública que tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil de cumplirse veinte días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Medina de Pomar, siguiente:

Objeto: Aprovechamiento de 397 pinos silvestres en el Tramo III y 18 pinos silvestres en el Tramo V del Monte Vallejuelos núm. 392, con 155 m. c. de madera y 48 m. c.

de leña en el precio de tasación de 203.940 pesetas.

Garantía: Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente como fianza provisional la cantidad de 10.197 pesetas. La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: Desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta media hora antes al de la anunciada para la subasta, en esta Junta Vecinal o en la Secretaría del Ayuntamiento de Medina de Pomar, y habrán de ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don, de años, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., provisto del D. N. I. núm., en representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha, en el Monte Los Vallejuelos, número 392, de la pertenencia de Bóveda de la Ribera, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y en cifra).

Lugar, fecha y firma.

Bóveda de la Ribera, a 22 de enero de 1981. — El Presidente, Alberto López.

602.—2.225,00

JUNTA VECINAL DE PEREX DE LOSA

Con autorización del Servicio Provincial de ICONA y con sujeción a los pliegos de condiciones generales y al de económico-administrativas aprobado por esta Junta que se somete a información pública, por plazo de ocho días, se celebrará en la Casa Concejo de esta Entidad, el siguiente día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del inmediato al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las trece, la siguiente subasta para aprovechamiento de:

772 pinos silvestres en el tramo IV del monte Hoz y Rad núm. 402, de la pertenencia de esta Entidad, con un volumen de 626 m. c. de madera y 88 m. c. de leña, en el precio de tasación de 1.457.400 pesetas.

Garantías: La provisional para tomar parte en la subasta, será de 72.850 pesetas, y la definitiva, consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: Hasta media hora antes de celebrarse la subasta desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y deberán ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., en representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha, en el monte Hoz y Rad número 402, de la pertenencia de Perex de Losa, ofrece la cantidad de pesetas (en cifra y en letra).
(Lugar, fecha y firma).

Perex de Losa, a 22 de enero de 1981. — El Presidente, Ursinacio Hierro Villamor.

623.—1.475,00

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de esta provincia, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento pasadas las doce horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», la subasta del aprovechamiento de resinas de 41.200 pinos a vida en el monte «El Pinar»; 32.600 pinos a vida en el monte «Costalago», y 3.300 pinos a vida en el monte «Las Espinadas». El tipo de licitación será de 2.516.500 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional la cantidad de 75.500 pesetas, en este Ayuntamiento o cuenta en Banco o Caja.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las doce horas del décimo día hábil, en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables de diez a doce.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde pueden examinarse libremente y presentar reclamaciones dentro del plazo de ocho días al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Modelo de proposición

D., vecino de, con D. N. I. núm., titular del certificado de Industrial Resinero, número, se compromete a realizar el aprovechamiento de resina, publicación publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. y con arreglo al pliego de condiciones del Servicio Provincial de ICONA y del Ayuntamiento en la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma)

Hontoria del Pinar, 13 de febrero de 1981.—El Alcalde, B. Berzosa.

917.—1.650,00

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE SAN MARTIN DE LOSA

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, el miércoles siguiente después de transcurridos 21 días hábiles de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las siguientes subastas de maderas:

A las 10,30 horas, subasta de 184 hayas maderables, en el monte «Escabroso», número 430, tramo I, rodal 5, de San Martín de Losa, con un volumen de 173 metros cúbicos de madera y 93 metros cúbicos de leña y precio de tasación de 858.700 pesetas.

A las 11,30 horas, subasta de 236 pinos silvestres, con un volumen de 208 metros cúbicos de madera y 46 metros cúbicos de leña, en el monte «El Pinar», número 431, travo IV, rodal 4, de Fresno de Losa y precio de tasación de pesetas 550.000.

A las 12 horas, subasta de 801 pinos silvestres, con un volumen de

518 metros cúbicos de madera y 161 metros cúbicos de leña, en el monte «El Toyo», número 433, tramo IV, rodal 9 de Hozalla, y precio de tasación de 965.600 pesetas.

A las 13 horas, subasta de 512 pinos silvestres, con un volumen de 320 metros cúbicos de madera y 89 metros cúbicos de leña, en el monte «El Toyo», número 434, tramo III, rodal 9 de Mambliga de Losa y precio de tasación de pesetas 577.800.

Dichas subastas se celebrarán conforme al pliego de condiciones generales aprobado por este Ayuntamiento y por el ICONA, bajo la presidencia de los Sres. Presidentes de las Juntas Vecinales respectivas.

Fianza provisional, 5 por 100, definitiva, 6 por 100.

Las proposiciones podrán presentarse, en los días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hasta media hora antes de dar comienzo las subastas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Junta de San Martín de Losa, 18 de febrero de 1981.—El Alcalde, José Luis Torre.

916.—1.750,00

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y establecido por esta Corporación el pliego de condiciones económico administrativas, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las diecinueve horas del día siguiente hábil de aquel que se hayan cumplido los veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte de U. P. núm. 440, denominado La Dehesa, de esta pertenencia, por período de cinco años, que finaliza el 31 de diciembre de 1985, por 6 vacunos, 10 mayores, equivalente a 116 lanares.

Precio de tasación: 6.960 ptas.

Fianza provisional: 5 %, 348 pts.

Fianza definitiva: 6 % del precio tipo de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento durante el período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en esta Secretaría Municipal donde pueden ser examinados libremente por quien lo desee.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., en nombre y representación de, lo cual lo acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. de fecha, en el monte de la pertenencia, ofrece la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Junta de Traslaloma, a 31 de enero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

794.—1.475,00

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y aprobado por este Ayuntamiento, a las diez y ocho horas del siguiente día hábil, transcurridos veinte días hábiles, a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de madera del monte «Carrascal» 6-A, bajo las siguientes características:

Objeto de la subasta: 200 pinos pr., con un volumen de 88 m. c. de madera y 11 m. c. de leña.

Tasación: 115.775 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes del día en que se celebre la subasta.

La fianza provisional será del 3 % y el adjudicatario depositará

el 6 % del importe de la adjudicación.

Todos los gastos que se originen como consecuencias de la subasta serán por cuenta del rematante.

Caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una segunda al undécimo día hábil, contados a partir de la primera y si ésta quedara desierta, se celebrará una tercera transcurrido igual plazo y bajo las mismas condiciones y horario que la primera.

Villalba de Duero, a 6 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

798.—1.025,00

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y aprobado por este Ayuntamiento, a las diez y ocho horas del siguiente día hábil, transcurridos veinte días hábiles, a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de resinas del monte «El Carrascal» 6-A, de esta localidad, con 2.000 pinos y una tasación de 60.000 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes del día en que se celebre la subasta.

La fianza provisional será del 3 % y el adjudicatario depositará el 6 % del importe de la adjudicación.

Todos los gastos que se originen como consecuencias de la subasta serán de cuenta del rematante.

Caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una segunda al undécimo día hábil, contados a partir de la primera y si ésta quedara desierta, se celebrará una tercera transcurrido igual plazo y bajo las mismas condiciones y horario que la primera.

Villalba de Duero, a 6 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

799.—1.025,00

JUNTAS VECINALES DE LAS ERAS Y LASTRAS DE LAS ERAS

Debidamente autorizado por el servicio provincial de ICONA, y

establecido el pliego de condiciones por estas Juntas Vecinales, tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, a las dieciocho horas del vigésimo primer día hábil, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte de U. P. número 442, denominado «Traslapedrosa», correspondiente a tres mulares, ochenta y tres vacunos y setenta y tres mayores, por el período de cinco años, que finaliza el 31 de diciembre de 1985.

Precio de licitación: 66.180 pesetas.

Fianza provisional: 3.409 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del tipo de licitación.

Presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, hasta las dieciocho horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Modelo de proposición

D., de ... años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., en nombre y representación de, lo cual lo acredita con, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, número ..., ofrece la cantidad de pesetas.

Fecha y firma.

Lastras de Las Heras, 24 de enero de 1981.—Los Alcaldes Pedáneos, Jesús Vivanco y Aurelio Martínez.

795.—1.450,00

JUNTA VECINAL DE LOMA DE MONTIJA

De conformidad con lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia la venta por pública subasta de una finca rústica de 93.905 m.² al sitio de El Alisal (Po-

lígono 14, finca 332), en término de Loma de Montija.

Precio inicial de la subasta: 4.500.000 pesetas. Fianzas: Provisional, 112.500 pesetas, y definitiva: 5 por 100 del remate.

Plazo de presentación de proposiciones, hasta el día veintiuno (21) de marzo, a las doce horas.

Lugar: Ayuntamiento de Merindad de Montija, de las 10 a las 14 horas, y de las 16 a las 18 horas. La apertura de plicas se realizará igualmente en el Ayuntamiento, a las trece horas del día 21 de marzo de 1981.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de estado, profesión, vecino de, con D. N. I. número, en nombre propio o en representación de, bien enterado de las condiciones contenidas en el pliego correspondiente, oferta la cantidad de pesetas. Se acompañará declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que enumera el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Loma de Montija, febrero de 1981. — El Alcalde Pedáneo, Pablo Gutiérrez Arenal.

840.—1.125,00

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el undécimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y a las catorce horas y quince minutos, la subasta de resinas de 16.000 pinos del monte Grupo Ordenado números 202, 203 y 204, y 31.000 pinos del monte Las Viñas y otros número 204-A, bajo el tipo de tasación de 22 pesetas pino, que da un total de 1.034.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de abril de 1975, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ICONA y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para poder tomar parte en esta subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional el 2 % del tipo de licitación y el 6 % del tipo de adjudicación, que será ingresado en el plazo de diez días a partir de referida adjudicación definitiva.

Las proposiciones podrán ser presentadas durante los días hábiles y en las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente a la publicación de este anuncio y hasta quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará una segunda a los diez días siguientes con las mismas condiciones.

Modelo de proposición

D. de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en con D. N. I. núm., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número, ofrece la cantidad de pesetas. (En letra y número).

Arauzo de Miel, a 6 de febrero de 1981. — El Alcalde, Felipe Benito.

835.—1.550,00

JUNTA VECINAL DE BAJAURI

Subasta de arbolado

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las 12 horas del día que corresponda después de los veintidós días hábiles, contados desde el día siguiente en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en Bajauri (Condado de Treviño), la subasta de 138 hayas maderables, 2 hayas leñosas y 4 robles maderables, con un volumen de 142 metros cúbicos de madera y 37 metros cúbicos de leña de sus copas, procedentes del monte La Dehesa núm. 181, tasado ello en pesetas, 717.400, y un precio índice de 896.750 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá presentar el pliego debidamente reintegrado, acompañando el 5 % de la tasación.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigente y las proposiciones pueden presentarse en esta Alcaldía has-

ta la hora de celebrarse la subasta.

Bajauri, 10 de febrero de 1981.— El Presidente, Marcos Loza.

836.—950,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBECURI

A las trece horas del día que corresponda, después de los 21 días hábiles, a contar del siguiente de haberse publicado en el «Boletín Oficial» este anuncio, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, tendrá lugar la subasta de 108 robles marcados con un volumen de 103 metros cúbicos de madera, y 25 metros cúbicos de leña de sus copas, con un precio de tasación de, pesetas, 824.000 y un precio índice de 1.030.000 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Para tomar parte en la misma deberá presentarse el pliego lleno y reintegrado, acompañando el 5 por ciento de la tasación. Los pliegos se recibirán hasta el momento de la celebración de la subasta.

Obecuri, a 10 de febrero de 1981. El Presidente de la J. V., Javier Abajos.

837.—950,00

JUNTA VECINAL DE SASETA

Debidamente autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, a las 12 horas del día veintiuno hábil, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Entidad, la subasta de pastos del monte Artola, núm. 171, para cuatrocientas cabezas de ganado lanar (400) y noventa de ganado vacuno (90), tasados en la cantidad de sesenta y siete mil doscientas pesetas (67.200). El precio indicado será el 200 % de la tasación fijada.

Los pliegos de oferta se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, hasta las veinticuatro horas antes de la celebración de la subasta. Los pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría de esta localidad a disposición del público.

Sáseta, 24 de enero de 1981.— El Presidente de la Junta (ilegible).

732.—825,00